

Ciudadanía y género*

Ruth Lister

"¿La ciudadanía está mediada por el género?" La respuesta a esta pregunta, que planteara Sylvia Walby en 1994, debe ser un rotundo *sí*. Siempre ha sido así, en tanto que las mujeres y los hombres se han relacionado de forma distinta con ella, aunque las primeras con desventaja. Sin embargo, si revisamos su historia, encontraremos que ha habido un velo de neutralidad de género que ha oscurecido la naturaleza de estas diferencias. Hoy en día, a medida que los/as teóricas feministas han retirado este velo, el reto es reconceptualizar la ciudadanía en términos de género a imagen de las mujeres, así como de los hombres. Por tanto, hablamos de la ciudadanía desde dos ángulos: como una relación histórica y como un proyecto tanto teórico como político.

Aquí se discutirá cada uno en su momento. Me enfocaré en particular en los debates clave en torno a lo que podríamos llamar la *regenerización* de la ciudadanía, los cuales se relacionan con el significado mismo de ciudadanía y, más en concreto, con la naturaleza de esta *regenerización*: ¿el objetivo es un modelo que neutralice el género o que sea diferencial? ¿O acaso podemos, como argumentaré, evitar estancarnos en esta formulación del dilema tradicional de *igualdad vs. diferencia* a través de una síntesis de ambas y de una "concepción [pluralista] de la ciudadanía que dé cabida a todas las fracciones sociales al mismo tiempo" (Leca 1992: 30)?

* Este texto se publicó originalmente en Edwin Amenta, Kate Nash y Alan Scott (eds.), 2004, *The Wiley-Blackwell Companion to Political Sociology*, Blackwell Publishing, Oxford. En abril de 2012, se publicará la segunda edición de este libro, con algunas modificaciones. Se reproduce con permiso de la autora y de los editores.

Ciudadanía y género: una relación histórica

La ciudadanía, en tanto teoría y práctica, opera a nivel simultáneo como una fuerza de inclusión y de exclusión, tanto al interior como en las fronteras de los Estados-nación (*vid.* Soysal). A las mujeres se les ha negado el título absoluto y efectivo de ciudadanas durante buena parte de la historia, antigua y moderna, de la humanidad. La teorización dominante sobre la ciudadanía en el siglo XXI ha tendido a ignorar las formas en las que los logros graduales de derechos sociales y políticos de las mujeres han seguido un patrón por lo regular diferente a las de los hombres. Asimismo, también ha tendido a descartar la exclusión previa de las mujeres como si se tratase de una aberración histórica que ahora se ha remediado de forma más o menos efectiva. Es así que, por ejemplo, Adrian Oldfield afirma que no se "requiere mucha imaginación [...] para extender el concepto de 'ciudadano' y que incluya a las mujeres", y asevera que el concepto no tiene "nada agresivamente masculino" (Oldfield 1990: 59), dejando de lado a Maquiavelo y dando entrada incluso al rol de "ciudadano-soldado".

Por el contrario, las exploraciones de la academia feminista han revelado cómo, tanto en la teoría como en la práctica y a pesar de su universalismo, la ciudadanía ha sido fundamentalmente masculina. Mientras que su propósito por lo regular ha sido señalar la exclusión de las mujeres de la ciudadanía, los estudios críticos sobre masculinidades están comenzando a problematizar el otro lado de la ecuación del género: la relación de los hombres con esta. Por ejemplo, Jeff Hearn (1997) subraya la necesidad de cuestionar el "silencio que ha persistido sobre la categoría hombres [como actores atravesados por el género] tanto en la teoría como en la práctica de la ciudadanía", pero de una manera que nombra y descentraliza a los hombres.

La exposición al fundamento masculinista de la ciudadanía nos ayuda a entender que la exclusión de las mujeres (y la naturaleza accidentada de su inclusión), lejos de ser una aberración, ha sido integral a su teoría y práctica. Nunca ha sido esto tan obvio como en la Grecia clásica, en donde la participación activa de los ciudadanos hombres en la esfera pública estaba basada en la labor de las mujeres en la esfera doméstica *privada*, lo que las hacía no aptas para la ciudadanía. La dicotomía público/privado y las cualidades masculina/femenina asociadas a ella están en el núcleo de la relación de ciudadanía generizada. Del lado *público* se encuentra el ciudadano incorpóreo en cuanto hombre, el cual despliega las cualidades necesarias de imparcialidad, racionalidad, independencia y agencialidad política. Este se sostiene gracias al lado *privado*, al cual las mujeres corpóreas

son relegadas y desde donde se les considera incapaces de desarrollar las cualidades *masculinas* de la ciudadanía (Pateman 1989). El poder persistente de esta dicotomía profundamente atravesada por el género ha implicado que la admisión de las mujeres a la ciudadanía se haya hecho en los términos de los hombres. También ha significado que mucha de la teorización dominante sobre la ciudadanía sigue desdeñando la relevancia que tiene lo que ocurre en la esfera privada sobre la práctica de la ciudadanía en la esfera pública. Por ejemplo, ignora las formas en las que la división sexual del trabajo en la esfera privada configura el acceso tanto de mujeres como de hombres a la esfera pública y a los derechos políticos, económicos y sociales de la ciudadanía que derivan de dicho acceso (Lister 1997).

¿Por qué regenerizar la ciudadanía?

Para algunas personas, la naturaleza generizada de la ciudadanía, junto con sus tendencias inherentemente exclusivas en las fronteras de los Estados-nación (*vid.* Soysal), la vuelve un concepto de poco valor para el feminismo contemporáneo. El rechazo al término mismo de ciudadanía rara vez aparece de forma impresa, aunque Gillian Pascal (1993) expresa una profunda ambivalencia con respecto a un concepto tan problemático para las mujeres. De forma similar, Anne Phillips ha advertido que "en un periodo en el que el feminismo está explorando los problemas en universales abstractos, la ciudadanía puede parecer un camino particularmente poco prometedor a seguir" (Phillips 1993: 87). Sin embargo, es una vía que las académicas feministas han poblado de forma positiva, en varios países, con la intención de regenerizar la ciudadanía desde los puntos de vista de las mujeres (para un resumen de esto, *vid.* Voer 1998).

La preocupación feminista sobre la ciudadanía refleja en parte un deseo más amplio de reivindicar de nueva cuenta ciertos términos que han sido secuestrados para ajustarse a los intereses de los hombres. La ciudadanía es un concepto fundamental que ha sido cuestionado por la teoría política y social contemporánea; por tanto, las feministas no se pueden dar el lujo de estar ausentes en el debate. Desde un punto de vista más positivo, la ciudadanía es vista por muchos como una herramienta política y analítica de un valor potencial considerable (Walby 1994; Lister 1997; Yuval-Davis 1997; Bussemaker y Voet 1998; Voet 1998). También ha sido desplegada por un amplio rango de movimientos sociales, en los que las mujeres juegan un papel activo, lo que nos recuerda que estas no necesariamente reivindican la ciudadanía sólo como mujeres, sino también como negras, discapacitadas

o lesbianas. Dado el estatus de la ciudadanía como *concepto cuestionado*, no sorprende que la problemática de cómo regenerizarla no sea clara. Los debates pueden agruparse en torno a dos preguntas relativas a la naturaleza de la ciudadanía y a la naturaleza de su regenerización.

La naturaleza de la ciudadanía

Una de las razones por las cuales la ciudadanía es un concepto cuestionado es que tiene sus raíces en dos tradiciones políticas diferentes e incluso, por momentos, antagónicas: el liberalismo y el republicanismo cívico. La primera moldea la ciudadanía como *estatus* que involucra en particular los derechos otorgados a los individuos; la segunda, como una *práctica* que involucra responsabilidades hacia una sociedad más amplia (Heater 1990; Oldfield 1990). Mientras que bajo el liberalismo clásico los derechos estaban confinados a las esferas civil y política, en el siglo XX se extendieron a la social y más recientemente incluyeron nuevas categorías —como derechos reproductivos— ante la exigencia de los movimientos sociales. Dentro del republicanismo cívico, el ciudadano es un actor político primordial, hombre, que ejerce su deber civil dentro de la esfera pública. Sin embargo, a finales del siglo pasado, el discurso más prominente sobre los deberes comenzó a centrarse en las obligaciones laborales como uno de los elementos dentro de lo que se ha descrito como un vínculo comunitario hacia la ciudadanía (Bussemaker y Voet 1998).

Derechos

Hasta hace relativamente poco, el discurso más predominante había sido el de los derechos. Las mujeres han luchado por lograr igualdad de derechos con los hombres en las esferas civil, política y social, lo cual ha sido crucial para alcanzar la ciudadanía absoluta. Aunque algunas feministas contemporáneas rechacen el discurso de los derechos legales por considerarlo individualista y de inspiración masculina, muchas otras reconocen "la naturaleza dual de la ley, como agente de emancipación, así como también de opresión", y que, dadas sus deficiencias, ha "jugado un rol vital al asegurar para las mujeres los prerrequisitos de la ciudadanía" (Vogel 1988: 155).

Participación política

Desde la perspectiva de la regenerización de la ciudadanía, ha habido dos principales fuentes de cuestionamientos hacia la aproximación fundamentada en los derechos, que se centran en la participación política y en el fo-

mento del cuidado como obligación ciudadana. En un texto reciente sobre feminismo y ciudadanía, Rian Voet argumenta que "en vez de percibir la ciudadanía como un medio para alcanzar derechos, deberíamos ver estos últimos como uno de los medios para alcanzar la ciudadanía equitativa. Esto implica que el feminismo debería ser más que un movimiento por los derechos de las mujeres; debería de ser uno que buscara la participación de las mismas" (Voet 1998: 73). Argumenta que, habiendo adquirido los derechos a la ciudadanía, el ejercicio de dichos derechos, en particular en la esfera política, es lo que es crucial para el desarrollo absoluto de la ciudadanía de las mujeres como parte de lo que ella llama "una ciudadanía activa y equitativa para los sexos" (Voet 1998: cap. 11). El caso más contundente de un modelo feminista republicano cívico es el elaborado por Mary Dietz. Ella aboga por "una visión de la ciudadanía" que sea "expresamente política y, de manera más precisa, participativa y democrática". Desde este punto de vista, la política involucra "el compromiso participativo y colectivo de las y los ciudadanos en la determinación de los asuntos de su comunidad", por lo que nos concebimos como "'hablantes de palabras y realizadores de acciones' que participamos de forma mutua en el ámbito público". Sostiene que sólo cuando la participación política activa se valore como una de las expresiones de la ciudadanía, en contraste con la construcción "estéril a nivel político" del/la "ciudadano/a [sólo] como poseedor/a de derechos", las feministas "podrán reivindicar una auténtica política liberadora que sea propia" (Dietz 1987: 13-15). Sin embargo, otras feministas que apoyan la visión de Dietz, como Anne Phillips (1991; 1993) e Iris Young (1989; 1990), advierten sobre una lectura poco crítica del republicanismo cívico que, entre otras cosas, define lo político en términos reducidos e ignora las restricciones nacionales de mucha de la participación política de las mujeres.

Responsabilidades

Algo central a estas restricciones nacionales es el trabajo de cuidados no remunerado que muchas mujeres siguen realizando en casa. Bajo los modelos actuales de ciudadanía, dicho trabajo no suele figurar en el panteón de las responsabilidades ciudadanas como sí ocurre con el trabajo remunerado, ni conlleva el mismo acceso a derechos sociales. Esto ha llevado a algunas feministas, como Pascall (1993), a estar atentas a las reivindicaciones de la ciudadanía fundamentadas en las obligaciones. En contraste, Diemut Bubeck ha sugerido que, al centrarse en las obligaciones de la ciudadanía, las feministas pueden cambiar las formas convencionales de comprenderla

a través de la introducción de "una concepción revisada de la ciudadanía en la que la realización de la parte del cuidado que le toca tanto a ellas como a ellos se vuelva una obligación general de las/os ciudadanas/os" (Bubeck 1995: 29). Dicha reconceptualización puede ser particularmente significativa en el contexto de los debates en torno a las responsabilidades laborales de los padres y madres solteros, a lo que volveré más adelante (Lister 1999a).

Una síntesis crítica

La mayoría de la gente estaría de acuerdo en que la ciudadanía implica un equilibrio entre derechos y responsabilidades; lo que está a discusión aquí es dónde debería radicar dicho equilibrio y cuál debería ser el vínculo, si es que lo hay, entre ambos elementos. En relación a si la regenerización de la ciudadanía es más óptima de alcanzar en términos de ciudadanía como estatus o como práctica, mi propia postura (que hace eco a la de, por ejemplo, Chantal Mouffe [1992]) es que necesitamos una síntesis crítica de ambas. Aunque los derechos y las aproximaciones participativas a la ciudadanía se han desarrollado en caminos paralelos, no entran necesariamente en conflicto. Por el contrario, pueden verse como caminos que se apoyan mutuamente, incluso aunque sigue habiendo una tensión entre las preocupaciones primarias hacia el/la individuo/a o hacia una comunidad más amplia. El desarrollo de la postura de las mujeres como ciudadanas en el siglo XX puede comprenderse como el resultado de los cruces entre el ejercicio que hacemos de nuestras capacidades políticas y el surgimiento de nuestros derechos sociales.

La regenerización de la ciudadanía requiere, en principio, incorporar tanto los derechos individuales (y en particular los derechos sociales y reproductivos) y la participación política, cuya definición en términos generales incluya modos informales de hacer política; y, en segundo lugar, analizar la relación entre ambos (Sarvasy y Slim 1994). La noción de agencialidad humana es de utilidad para entretenerlos. La ciudadanía como participación puede entenderse, en términos generales, como una expresión de la agencialidad humana en la arena política; la ciudadanía como derechos permite que las personas ejerzan dicha agencialidad como ciudadanos/as. A medida que los derechos de la ciudadanía siguen siendo el objeto de defensa de diversas luchas políticas, se pone en marcha una dinámica en la que los derechos y los elementos participativos de la ciudadanía entran en una relación dialéctica. Regenerizar la ciudadanía de esta forma es de

particular importancia cuando se cuestiona la construcción de las mujeres (especialmente aquellas pertenecientes a *grupos minoritarios*) como víctimas pasivas y se tienen en cuenta las restricciones estructurales e institucionales a su habilidad para actuar como ciudadanas.

La regenerización de la ciudadanía

Las diferentes aproximaciones hacia la regenerización de la ciudadanía pueden concentrarse bajo tres diferentes encabezados: *neutralidad de género*, *diferenciación de género* y *pluralismo de género*. El primero plantea un modelo en el que las mujeres son iguales a los hombres. El segundo, uno en el que las mujeres son diferentes de los hombres, que refleja el longevo debate *igualdad vs. diferencia* dentro del feminismo. El tercero formula uno en el que tanto mujeres como hombres son miembros de diversos grupos y poseedores de múltiples identidades. A nivel individual, las y los teóricos no siempre encajan a la perfección en ninguna de las tres categorías, por lo que las ideas aquí citadas no necesariamente deben ser tomadas como el pensamiento definitivo de quien las postula. En mi propia obra, he tratado de desarrollar una conceptualización de la ciudadanía incluyente hacia las mujeres y que tome aspectos de cada uno de estos modelos (Lister 1997).

El modelo de ciudadanía con perspectiva de neutralidad de género

El modelo de ciudadano según esta perspectiva por lo regular se asocia con el feminismo liberal, aunque no necesariamente se limita a él. El énfasis está puesto en la igualdad de derechos y de obligaciones. El género del ciudadano debe ser irrelevante para la atribución y ejercicio de dichos derechos y obligaciones. Desde la revolución francesa y hasta nuestros días, algunas feministas se han valido de la promesa igualitaria y universalista de la ciudadanía dentro de la causa de la emancipación y autonomía de las mujeres (Bryson 1992; Voet 1998).

En la esfera política, la implicación ha sido el énfasis en la participación absoluta y equitativa de las mujeres en la política formal, primero a través de la obtención del derecho al voto y luego de la representación política. La representación de las mujeres en el parlamento y el gobierno se ha impuesto como una cuestión de igualdad y justicia, más que como una forma de promover un conjunto particular de intereses o una forma *diferente* de hacer política. En la esfera social, la prioridad ha sido permitir que ellas compitan en el mercado laboral en los mismos términos que los hombres. Esto, a su vez, incrementa el acceso a los derechos sociales de la ciudadanía

vinculados con el estatus del mercado laboral a través de esquemas de seguridad social. En ambos casos, las mujeres tienen mayor capacidad para lograr su independencia económica, percibida como algo fundamental para la obtención de una ciudadanía completa y efectiva. Esta perspectiva prioriza la legislación eficiente contra la discriminación sexual y sobre la igualdad de remuneración, junto con leyes y prácticas laborales que sean "compatibles con la vida familiar" y que permitan a las mujeres combinar el trabajo remunerado con sus responsabilidades de cuidado en el hogar. Esta es la lógica subyacente de las reglas operativas de la seguridad social en muchos países, en los que se requiere que las/os madres/padres solteras/os que exigen tener seguridad social tengan la misma disponibilidad para realizar el trabajo remunerado (una vez que los hijos llegan a cierta edad; por ejemplo, en Wisconsin cuando cumplen los tres meses) que las personas desempleadas.

Mientras que los promotores de una ciudadanía con una perspectiva de neutralidad de género han tendido de forma tradicional a concentrarse en los cambios que en la esfera pública se requieren para lograr este ideal, hoy en día suele haber un mayor reconocimiento de los cambios que también deben hacerse en la esfera privada, en particular en lo referente a la división sexual del trabajo. Una división más equitativa del trabajo, por ejemplo, es central para la postura de Susan Moller Okin de una familia y una sociedad "sin género, las cuales ella considera cruciales para la transformación de la posición de las mujeres como ciudadanas" (Okin 1989: cap. 8). En esta misma línea, Anne Phillips, una de las exponentes más destacadas de la ciudadanía con neutralidad de género, enfatiza una división doméstica del trabajo más equitativa que promueva el contexto en el que "la noción de ciudadano puede comenzar a asumirse en su totalidad semántica, y en la que la gente puede participar como iguales en la decisión de las metas comunes". Phillips vislumbra "un mundo en el que el género deba ser menos relevante y las abstracciones de la humanidad más significativas". Sin embargo, reconoce que, en la transición hacia dicho mundo, es fundamental subrayar la diferenciación sexual "para desagrar el desequilibrio que se ha forjado a través de siglos de opresión" (Phillips 1991: 7).

Phillips está muy consciente de los peligros que puede implicar un modelo de ciudadanía con neutralidad de género en un mundo en el que hay diferenciación de género, y de los que implica caer en el error de una falsa neutralidad que en la práctica privilegia a los hombres. Otras perciben dichos peligros como algo inherente a esta concepción de la ciudadanía.

Ursula Vogel, por ejemplo, descarta —por considerarlo inútil— cualquier intento por introducir a las mujeres a "los espacios prefabricados y con neutralidad de género de las concepciones tradicionales de ciudadanía", que son una quimera (Phillips 1994: 86). Kathleen B. Jones toma una postura crítica hacia las perspectivas de neutralidad de género que pretenden que las mujeres se adapten para encajar en la plantilla que se ha desarrollado considerando los intereses de los hombres y que ignora "las formas en las que el género, como una realidad histórica construida socialmente, refleja los distintos modos de ser y conocer que afectan de manera fundamental la práctica y el significado de los deberes y responsabilidades civiles, y el privilegio de los derechos civiles y políticos" (Jones 1988: 20).

El modelo de ciudadanía con diferenciación de género

En la exploración que hace Jones del posible significado de la ciudadanía en una "forma de gobierno favorable a las mujeres" argumenta que:

[...] una forma de gobierno que sea favorable a las necesidades de las mujeres y la multiplicidad de sus intereses debe fundamentar su democracia en las experiencias de ellas y transformar la práctica y el concepto de la ciudadanía para que sea compatible con estas diversas experiencias, más que sólo transformar a las mujeres para que se ajusten a la práctica de la ciudadanía como se ha definido tradicionalmente (Jones 1990: 811).

Una de las principales preocupaciones de Jones es la ciudadanía *política* de las mujeres. El dilema que plantea es "cómo reconocer la relevancia política de las diferencias sexuales e incluir estas referencias en las definiciones de acción política y virtud cívica sin construir normas de ciudadanía que segreguen por cuestiones de género" (Jones 1988: 18). Históricamente, los intentos por incorporar las "diferencias [de género] en las definiciones de acción política" solían estar fundamentados en argumentos *maternalistas* que tratan la maternidad como el equivalente del republicanismo cívico masculino, basado en una participación política activa y la capacidad de portar armas. La maternidad representa la diferencia encarnada, puesto que sólo las mujeres en tanto madres pueden engendrar a la siguiente generación de ciudadanos (Pateman 1992). Otra faceta del pensamiento maternalista sirvió para defender la participación política completa de las mujeres con relación a las cualidades y regalos que las mujeres pueden aportar a la política como madres.

Dentro del feminismo contemporáneo, encontramos un eco de este punto en la argumentación que hace Sarah Ruddick del "pensamiento materno", el cual define como "las capacidades intelectuales que [una madre] desa-

rolla, los juicios que hace, las actitudes metafísicas que asume, los valores que afirma" (Ruddick 1989: 24). Aunque Ruddick no escribe explícitamente sobre la ciudadanía, otras "feministas sociales", como Jean Bethke Elshtain, han establecido la conexión por ella. En el trabajo de Elshtain, la antorcha del maternalismo político brilla con más fuerza que en el de otras feministas contemporáneas. Celebra la maternidad y la esfera familiar privada, en comparación con la imagen negativa de "un ideal de ciudadanía y virtud cívica que comprende una ciudadanía que cumple con su deber colectivo con desagrado, o un grupo de ciudadanos de élite y su 'espacio público' fuera del mundo en el que estamos la mayoría" (Elshtain 1981: 351).

La postura maternalista ha sido atacada por quienes la perciben como generadora de las "normas de ciudadanía que segregan por cuestiones de género" de las que hablaba Jones. Carol Pateman (1992) nos recuerda que precisamente dichas normas han servido para subordinar y marginar a las mujeres como ciudadanas políticas. Dietz rechaza el "pensamiento materno" como base de la ciudadanía, pues argumenta que refuerza "una postura unidimensional de las mujeres como criaturas de la familia" y no "necesariamente promueve el tipo de política democrática que el feminismo social pretende fomentar". Por el contrario, afirma que la exclusividad e inequidad del poder asociadas con la relación madre-hijo lo hacen un modelo muy deficiente para la ciudadanía democrática (Dietz 1985: 20; 1987).

Frente a la crítica a la construcción maternalista de la ciudadanía, varias feministas, que coinciden con algunos de los valores que promueve el maternalismo, apoyan una conceptualización no maternalista de la diferencia política en torno a la noción amplia de cuidado y una ética del cuidado. Esto está apuntalado por un compromiso con la interdependencia humana más que con una preocupación por la (in)dependencia, como en el modelo de neutralidad de género (Sevenhuijsen 1998). Bubeck (1995) ha defendido el cuidado como recurso de la ciudadanía política, argumentando que las preocupaciones, valores, habilidades y entendimiento privados que se asocian a la práctica del cuidado pueden mejorar las prácticas públicas de la ciudadanía. Un lugar en el que pueden hacerlo, en particular, es el de la política informal, por lo regular comunitaria, que suele estar fundamentada en preocupaciones que derivan de las responsabilidades de cuidado de las mujeres (Lister 1997). Parte de la argumentación de Jones en favor de una ciudadanía con diferenciación de género es la necesidad de una "nueva gramática y un nuevo *ethos* de acción política" que incorporen las actividades

políticas de las mujeres, en vez de sólo reflejar las definiciones masculinas de lo que cuenta como política (Jones 1990: 789; 1988).

El *momentum* para la incorporación del cuidado a nuestro pensamiento sobre la ciudadanía es, sin embargo, más fuerte en relación con la ciudadanía social. De nueva cuenta, el maternalismo ha jugado históricamente un papel central en los intentos por conceptualizar la ciudadanía social en términos de diferenciación de género. A inicios del siglo XX, en varios países, algunas feministas abrevaron de argumentos maternalistas para apoyar el acceso de las mujeres a los derechos sociales. Por ejemplo, tanto en Estados Unidos como en Gran Bretaña, la campaña en favor de la legislación sobre la maternidad abrevó de las imágenes de maternidad como servicio social, el equivalente al servicio militar de los hombres, en la construcción de su ciudadanía (Pederson 1990; Sarvasy 1992).

Hoy en día, varias estudiosas se basan en teorías feministas sobre el cuidado para defender su incorporación "en la definición de ciudadanía, de modo que los derechos al tiempo de cuidados y a recibir cuidados estén protegidos" como parte de una postura sobre la ciudadanía más inclusiva (Knijn y Kremer 1997: 357). Una de las implicaciones de las políticas que suele señalarse es que quienes se quedan en casa proporcionando cuidados deben recibir una remuneración. Otras, aunque están de acuerdo con la necesidad de darle mayor importancia al cuidado en la ciudadanía, se preocupan menos por el hecho de que dicha remuneración socavaría las reivindicaciones femeninas de la ciudadanía a través de la participación equitativa en el mercado laboral.

Por tanto, aun si la postura sobre los cuidados, al enfocarse en la responsabilidad de las mujeres más que en sus supuestas cualidades, es menos vulnerable que el maternalismo a un esencialismo biológico que congela las diferencias entre hombres y mujeres, sigue compartiendo ciertos riesgos con él. Son el riesgo a la marginalización, mencionado anteriormente, así como el riesgo a ignorar las diferencias entre las mujeres mismas. Algunas feministas discapacitadas, por ejemplo, rechazan el lenguaje propio del cuidado, pues encasilla a las personas discapacitadas en el papel de dependientes, y argumentan que el discurso de los cuidados no es compatible con el compromiso hacia los derechos de las personas discapacitadas a ser ciudadanos iguales (Morris 1993; 1996; *vid.* Meekosha y Dowse 1997).

De manera más amplia, Mouffe critica a aquellos que pretenden remplazar el falso universalismo de las conceptualizaciones tradicionales de la ciudadanía con "una concepción 'bigenérica' y sexualmente diferenciada del

individuo e incluir las llamadas tareas específicas de las mujeres a la definición misma de la ciudadanía". En vez de "hacer que la diferencia sexual sea políticamente relevante para su definición", argumenta en favor de "una nueva concepción de la ciudadanía en la que la diferencia sexual deje de ser, de una forma efectiva, pertinente" (Mouffe 1992: 376).

El modelo de ciudadanía con pluralismo de género

Este modelo no busca precisamente la neutralidad de género, sino lo que Mouffe denomina "una concepción democrática radical de la ciudadanía" (Mouffe 1992: 377). Interpreta la lucha feminista por la equidad de las mujeres no como "una lucha por lograr la igualdad de un grupo empírico definible con una esencia e identidad comunes —las mujeres—, sino una lucha contra las múltiples formas en las que la categoría 'mujeres' se construye en una relación de subordinación". Por tanto, favorece "una aproximación que nos permita entender cómo se construye el sujeto a través de diferentes discursos y posiciones", por encima de una "que reduce nuestra identidad a una sola postura, ya sea de clase, raza o género" (Mouffe 1992: 382). Lo que a Mouffe le preocupa es la ciudadanía como práctica política y como "una identidad política en común de personas que pueden estar involucradas en proyectos con diversos propósitos y diferentes concepciones del bien, pero que están vinculadas por su identificación común" con valores democráticos pluralistas (Mouffe 1992: 378).

Mouffe distingue de forma explícita su propia postura pluralista de aquella de Iris Young, quien propone una "ciudadanía diferenciada por grupos". En nombre de un "público heterogéneo que reconoce y afirma las diferencias grupales", Young apoya una "política de reafirmación grupal" que "tenga por principio básico que los miembros de los grupos oprimidos necesiten organizaciones separadas que excluyan a otros, en particular a aquellos de grupos más privilegiados". Para ello, "el público democrático debería", según argumenta, "proporcionar mecanismos para el reconocimiento y representación efectivos de las distintas voces y perspectivas de los miembros de los grupos que están oprimidos o en desventaja" (Young 1990: 10, 167, 184).

Una crítica clave que se le ha hecho a la propuesta de Young es que corre el riesgo de paralizar las identidades grupales, suprimir las diferencias al interior de los grupos e impedir solidaridades más extendidas (Mouffe 1992; Phillips 1993). Algunas perspectivas pluralistas más fluidas, que son menos propensas a experimentar estos riesgos, se han elaborado en torno a nociones de una "política de la diferencia" (Yeatman 1993), una "política transversal"

(Yuval-Davis 1997), una "política de la solidaridad en la diferencia" (Lister 1997) y una "solidaridad reflexiva" (Dean 1996).

Las aproximaciones que apoyan una pluralidad de género son las más equipadas para incluir un amplio rango de divisiones sociales, como sexualidad, clase, raza, religión y edad, que se intersecan con el género para moldear la ciudadanía de mujeres y hombres. Además, ayudan a difuminar el binarismo genérico que está en el centro de la dicotomía igualdad/diferencia. Sin embargo, no ofrecen una guía con respecto a una de las cuestiones claves de la regeneración de la ciudadanía que plantea dicha dicotomía: el valor respectivo que debe adjudicarse al trabajo de cuidado no remunerado y al remunerado en la construcción de las responsabilidades y los derechos ciudadanos. Una perspectiva meramente pluralista implicaría que la ciudadanía ya no ofrecería un estándar contra el que los grupos marginales podrían comparar sus reivindicaciones (Pascall 1993). Un modelo pluralista representaría tan sólo la mitad de la ecuación de regeneración.

Hacia una ciudadanía incluyente de las mujeres

La reconstrucción del estándar de ciudadanía es clave para la otra mitad de la ecuación, de modo que ya no privilegie a los hombres a través de su falso universalismo. Esto implica, en particular, la incorporación de los cuidados como expresión de la ciudadanía, en paralelo con el modelo de diferenciación de género. Sin embargo, esto no se debe hacer a expensas de socavar el progreso hacia la igualdad de género, por lo que el modelo que promueve la neutralidad tampoco debe ser descartado del todo. Lo que se requiere es una síntesis de ambos, dentro del marco del pluralismo, el cual, en palabras de Pateman, permite "que la sustancia de la igualdad varíe de acuerdo con las diversas circunstancias y capacidades de los ciudadanos, hombres y mujeres" (Pateman 1992: 29). Central a la construcción de la síntesis es el rompimiento de la división público/privado en favor del reconocimiento de las formas en las que las esferas pública y privada interactúan y moldean los contornos generizados de la ciudadanía. Desde la perspectiva de las políticas, implica, sobre todo, medidas para cambiar la división sexual del trabajo y crear condiciones en las que tanto mujeres como hombres puedan combinar el trabajo remunerado y las responsabilidades de cuidado (Lister 1997; 1999b). Por tanto, la regeneración de la ciudadanía requeriría cambios tanto en las esferas pública y privada, así como en la relación tanto de hombres como de mujeres con la ciudadanía ●

Bibliografía

- Bryson, V., 1992, *Feminist Political Theory*, Macmillan, Basingstoke.
- Bubeck, D., 1995, *A Feminist Approach to Citizenship*, European University Institute, Florencia.
- Bussemaker, J. y R. Voet, 1998, "Citizenship and Gender: Theoretical Approaches and Historical Legacies", *Critical Social Policy* 18 (3), pp. 277-307.
- Dean, J., 1996, *Solidarity of Strangers*, University of California Press, Berkeley.
- Dietz, M., 1985, "Citizenship with a Feminist Face: The Problem with Maternal Thinking", *Political Theory* 13 (1), pp. 19-37.
- Dietz, M., 1987, "Context is All: Feminism and Theories of Citizenship", *Dædalus* 1164, pp. 1-24.
- Elshtain, J. B., 1981, *Public Man, Private Woman*, Martin Robertson, Oxford.
- Hearn, J., 1997, "Men and Power: Citizenship, Welfare, Nation and Global Relations", ponencia presentada en el Congreso de la Asociación Europea de Sociología (ESA), Universidad de Essex, agosto.
- Heater, D., 1990, *Citizenship*, Longman, Londres.
- Jones, K. B., 1988, "Towards the Revision of Politics", en K. B. Jones y A. G. Jónasdóttir (eds.), *The Political Interests of Gender*, Sage, Londres.
- Jones, K. B., 1990, "Citizenship in a Woman-Friendly Polity", *Signs* 154, pp. 781-812.
- Knijn, T. y M. Kremer, 1997, "Gender and the Caring Dimension of Welfare States: Toward Inclusive Citizenship", *Social Politics* 4 (3), pp. 328-361.
- Leca, J., 1992, "Questions on Citizenship", en C. Mouffe (ed.), *Dimensions of a Radical Democracy*, Verso, Londres.
- Lister, R., 1997, *Citizenship: Feminist Perspectives*, Macmillan, Basingstoke.
- Lister, R., 1999a, "'Reforming Welfare around the Work Ethic': New Gendered and Ethical Perspectives on Work and Care", *Policy and Politics* 27 (2).
- Lister, R., 1999b, "What Welfare Provisions Do Women Need to Become Full Citizens?", en S. Walby (ed.), *New Agendas for Women*, Macmillan, Basingstoke.
- Meekosha, H. y L. Dowse, 1997, "Enabling Citizenship: Gender, Disability and Citizenship in Australia", *Feminist Review* 57, pp. 49-72.
- Morris, J., 1993, *Independent Lives*, Macmillan, Basingstoke.
- Morris, J. (ed.), 1996, *Encounters with Strangers. Feminism and Disability*, Women's Press, Londres.
- Mouffe, C., 1992, "Feminism, Citizenship and Radical Democratic Politics", en J. Butler y I. W. Scott (eds.), *Feminists Theorize the Political*, Routledge, Nueva York/Londres.
- Okin, S. M., 1989, *Justice, Gender and the Family*, Basic Books, Nueva York.

- Oldfield, A., 1990, *Citizenship and Community, Civic Republicanism and the Modern World*, Routledge, Londres.
- Pascall, G., 1993, "Citizenship: A Feminist Analysis", en G. Drover y P. Kerans (eds.), *New Approaches to Welfare Theory*, Edward Elgar, Aldershot.
- Pateman, C., 1989, *The Disorder of Women*, Polity Press, Cambridge.
- Pateman, C., 1992, "Equality, Difference and Subordination: The Politics of Motherhood and Women's Citizenship", en G. Bock y S. James (eds.), *Beyond Equality & Difference*, Routledge, Londres/Nueva York.
- Pederson, S., 1990, "Gender, Welfare and Citizenship in Britain during the Great War", *The American Historical Review* 95 (4), pp. 983-1006.
- Phillips, A., 1991, *Engendering Democracy*, Polity Press, Cambridge.
- Phillips, A., 1993, *Democracy and Difference*, Polity Press, Cambridge.
- Ruddick, S., 1989, *Maternal Thinking. Towards a Politics of Peace*, Women's Press, Londres.
- Sarvasy, W., 1992, "Beyond the Difference versus Equality Policy Debate: Postsuffrage Feminism, Citizenship and the Quest for a Feminist Welfare State", *Signs* 17 (2), pp. 329-362.
- Sarvasy, W. y B. Siim, 1994, "Gender, Transitions to Democracy and Citizenship", *Social Politics* 1 (3), pp. 249-255.
- Sevenhuijsen, S., 1998, *Citizenship and the Ethics of Care*, Routledge, Londres/Nueva York.
- Voet, R., 1998, *Feminism and Citizenship*, Sage, Londres.
- Vogel, U., 1988, "Under Permanent Guardianship: Women's condition under Modern Civil Law", en K. B. Jones y A. G. Jónasdóttir (eds.), *The Political Interests of Gender*, Sage, Londres.
- Vogel, U., 1994, "Marriage and the Boundaries of Citizenship", en B. van Steenberg (ed.), *The Condition of Citizenship*, Sage, Londres.
- Walby, S., 1994, "Is Citizenship Gendered?", *Sociology* 28 (2), pp. 379-395.
- Yeatman, A., 1993, *Post-Modern Revisionings of the Political*, Routledge, Londres.
- Young, I. M., 1990, *Justice and the Politics of Difference*, Princeton University Press, Oxford.
- Yuval-Davis, N., 1997, *Gender and Nation*, Sage, Londres.